

GOBIERNO REGIONAL PIURA



361

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 361-2013/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

17 JUN 2013

VISTA : El ACTA DE CONCILIACION N° 037-2013; INFORME N° 079-2013/GRP-110000 de fecha 07 de Junio del 2012; INFORME N° 18-2013/GRP-401000-401300-401310 de fecha 12 de Junio del 2013; CARTA S/N. Expediente N° 3974 de fecha 11 de Junio del 2012;

CONSIDERANDO

Que, mediante ACTA DE CONCILIACION N° 037-2013 de fecha 04 de Junio del 2013, se suscribió entre la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Piura y la empresa **SERVICIOS GENERALES VIVIANA EIRL.**, la CONCILIACION CON ACUERDO PARCIAL a través de la cual la entidad Sub Regional, deberá cumplir con pagar a favor de dicha empresa el importe de **TRESCIENTOS SETENTAIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTAICUATRO Y 36/100 NUEVOS SOLES (S/. 378,964.36)**, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a partir de la suscripción de la presente Acta, previa presentación de la factura;

INFORME N° 079-2013/GRP-110000 de fecha 07 de Junio del 2013, la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Piura; solicita a la Gerencia General Regional, el cumplimiento del Acta de Conciliación de fecha 04 de Junio del 2013;

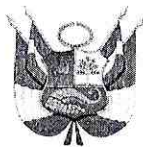
Que, mediante la CARTA S/N. EXPEDIENTE N° 03974 de fecha 11 de Junio del 2013, la empresa **SERVICIOS GENERALES "VIVIANA" EIRL.**, remite a la Gerencia Sub Regional, las facturas para el pago del servicio de alquiler de maquinaria;

Que, mediante el MEMORANDUM N° 0444-2013/GRP-401000-401200 de fecha 14 de Junio del 2013, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, emite la Certificación Presupuestal para el pago correspondiente;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013;

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 361-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 17 JUN 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores el importe de **TRESCIENTOS SETENTAIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTAICUATRO Y 36/100 NUEVOS SOLES (S/. 378,964.36)**, a favor de la empresa **SERVICIOS GENERALES VIVIANA EIRL.**, por concepto de pago de servicio de alquiler de maquinaria pesada de la ACTIVIDAD **"MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DREN TRONCAL CIENEGUILLO EN UNA LONGITUD DE 17.00 KM. CIENEGUILLO SULLANA"**.

ARTICULO SEGUNDO .- El egreso que origine la presente será cargado a la estructura funcional programática siguiente :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	9002 :	APNOP
PRODUCTO/PROYECTO	3.999999 :	Sin Producto
ACTIVIDAD/ACCION DE IN. OBRA	5.000935 :	Mantenimiento Infraestructura de Riego
FUNCION	10 :	Agropecuaria
DIVISION FUNCIONAL	025 :	Riego
GRUPO FUNCIONAL	0050 :	Infraestructura de Riego
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0185
META/FINALIDAD	00021/0044051 :	Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Existente.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 :	Recursos Determinados
RUBRO	18 :	Canon y Sobrecanon R, RA y P.
5.2.3.2.5.1.4 De Maquinarias y Equipos		S/. 378,965.00.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución, Sistema de Contabilidad, Sistema de Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Ing. Miguel Ángel Niegra Cárdenas
GERENTE SUB REGIONAL